



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de febrero de 2015, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Extremadura sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 23, de 4 de febrero.

2.2. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

2.3. Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa URBASER, SA., Centro de trabajo de limpieza viaria y recogida de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 24, de 5 de febrero.

2.4. Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2015; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 33, de 7 de febrero.

2.5. Decreto 8/2015, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 26, de 9 de febrero.

2.6. Decreto 9/2015, de 3 de febrero, por el que se deroga el Decreto 171/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula la autorización y registro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 26, de 9 de febrero.

2.7. Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 28, de 11 de febrero.

2.8. Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 36, de 11 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- GYG INFORMÁTICOS
- DDR INFORMÁTICA
- MECANIZACIÓN TENA, S.L.
- TINTERALIA
- ELECTROMATERIALES DON BENITO, S.L.
- VAK INFORMATICA, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 30 de enero de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, correspondiente a la entidad mercantil VAK INFORMATICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "El Prado", calle Granada, parcela R-55-nave 1, de Mérida (Badajoz), y CIF B14582076; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veintidós mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (22.582,43), más cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (4.742,31) de IVA.

RESULTANDO: Que la citada propuesta de adjudicación ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 5 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, la presentada por la entidad mercantil VAK INFORMATICA, S.L., comprensiva de un precio de veintidós mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (22.582,43), más cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (4.742,31) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil ciento veintinueve euros con doce céntimos (1.129,12), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Policía local y E-Administración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de Policía local, E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0014/920/220.02 del Presupuesto entonces vigente, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2018 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- GYG INFORMÁTICOS
- DDR INFORMÁTICA
- MECANIZACIÓN TENA, S.L.
- TINTERALIA
- MARTÍN SUMINISTROS DE OFICINA

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 4 de febrero de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. (en anagrama, MECATENA), con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "Cagancha", nº 9, de esta ciudad, y CIF B10024941; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº orden	Licitador	precio anual	IVA	total anual
1º	MECANIZACIÓN TENA, S.L.	8.406,00	1.765,26	10.171,26
2º	MARTÍN SUMINISTROS DE OFICINA	9.055,43	1.901,64	10.957,07

RESULTANDO: Que la citada propuesta de adjudicación ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 5 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018, la presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., comprensiva de un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil seiscientos ochenta y un euros con veinte céntimos (1.681,20), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; se autorizó el gasto con cargo a la partida 0003/132/62300 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a cinco empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2014 se adjudicó a la empresa Benito Cerrato Murillo, con domicilio en esta ciudad, en calle Pocillo, nº 19, y NIF 53261596J; el contrato de suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local, por un precio de cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de precio (50.478,64), más diez mil seiscientos euros con cincuenta y un céntimos (10.600,51) de IVA; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 19 de agosto de 2014; una vez que por el contratista se depositó, el 6 de agosto anterior, una garantía definitiva de dos mil quinientos veintitrés euros y noventa y tres céntimos (2.523,93) para responder del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2014, aprobó la conformidad con la realización del objeto del contrato, reconocer y liquidar la obligación correspondiente y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenar el pago a favor del contratista de la cantidad de sesenta y un mil setenta y nueve euros con quince céntimos (61.079,15), IVA incluido.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se ha emitido acta de liquidación del contrato por el técnico don Ángel Guerrero Rodríguez, en la que se deja constancia de no existir saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación con fecha 27 de enero de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 9 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 222.4 del citado Real Decreto Legislativo establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la liquidación del referido contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Policía Local; a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza de la ciudad deportiva de esta ciudad, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 2011 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de limpieza de la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un período de un año, prorrogable por otro más; se autorizó el gasto que conllevaba la contratación de dicho servicio por una cuantía de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y un euros con seis céntimos (31.451,06), desglosada en veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.653,44) de precio, y cuatro mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos (4.797,62) de IVA; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que incluyen los pactos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirían las partes del contrato; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2011 se adjudicó el contrato a la entidad mercantil CLECE, S.A., con domicilio social en Madrid, en Avenida de Manoteras, nº 46.bis, piso 2º, y CIF A80364243; por un período de un año, prorrogable por otro más; por la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y un euros con seis céntimos (29.451,06), IVA incluido; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las mejoras ofertadas por el contratista; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 13 de diciembre de 2011, previo depósito por parte del contratista de una garantía definitiva de mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (1.247,92), constituida mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación. S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE), de 22 de noviembre de 2011 (*seguro nº 110167, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1.001.371*).

RESULTANDO: Que el 30 de junio de 2014 finalizó el servicio sin incidencias conocidas, habiéndose emitido por el Servicio de Deportes acta de conformidad fechada el 3 de julio de 2014, en la que se deja constancia que el servicio se prestó conforme a las prescripciones previstas en el contrato.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2014, se aprobó la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de las partes contratantes.

CONSIDERANDO: Que la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CONSIDERANDO: Que no existiendo mención expresa en los pliegos que rigen la contratación en lo que se refiere al plazo de garantía, establece el artículo 90.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación a este procedimiento, que el citado plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Deportes se ha emitido informe para la devolución de la garantía prestada por el contratista por no existir responsabilidades imputables al mismo ni vicios ocultos, y haber transcurrido seis meses desde la terminación del contrato.

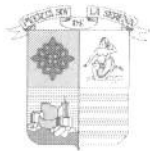
Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación con fecha 27 de enero de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 9 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Devolver al contratista CLECE, S.A. la garantía definitiva de mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (1.247,92) constituida mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación. S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE), de 22 de noviembre de 2011



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(seguro nº 110167, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1.001.371).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la devolución de la garantía prestada por el contratista al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto, a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Villanueva de la Serena", con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Tentudía, nº 2, y CIF G06659783; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la referida propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 9 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a la entidad denominada “Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Villanueva de la Serena” una subvención de seis mil quinientos sesenta y un (6.561) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Sociales, y a los Servicios Sociales, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Vista la Orden del Servicio Extremeño Público de Empleo de 29 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años (DOE nº 6, de 12 de enero); así como el Decreto 100/2013, de 18 de junio (DOE nº 121, de 25 de junio), por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, modificado por el Decreto 267/2014, de 9 de diciembre (DOE nº 240, de 15 de diciembre); y

Visto que por el Servicio de Personal se ha elaborado el proyecto denominado "José María Pérez González" (PERIDIS) para su presentación ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, al amparo de la normativa de referencia.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar, como entidad promotora, el proyecto denominado "José María Pérez González (PERIDIS)".

Segundo. Asumir el compromiso de financiar, como entidad promotora, aquella parte del referido proyecto que no financie la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la inmediata sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28"; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2015, se aprobó el proyecto denominado *"Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28"*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (167.741,31), desglosado en ciento treinta y ocho mil seiscientos veintinueve euros con dieciocho céntimos (138.629,18) de precio, y veintinueve mil ciento doce euros con trece céntimos (29.112,13) de IVA; comprendido entre las actuaciones que integran el proyecto denominado *"Villanueva en red"*, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 21 de julio de 2011, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 181, de 29 de julio); concretamente en la actuación nº 1, bajo la denominación *"Urbanización del corredor viario formado por el Parque de la Constitución, calle San Benito y Plaza de España, así como su conexión con el Parque Comercial La Serena a través de la actuación residencial Los Pinos"*.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto referido en el apartado precedente; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- MUESCONST, S.L.
- SANEAMIENTOS DE BADAJOZ, S.L.
- ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.
- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó el 4 de febrero de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Valle del Jerte, nº 13, de esta ciudad, y CIF B06622674; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2015, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, seis mil setecientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (6.785,20).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se dio traslado al resto de empresas licitadoras, con el detalle de la clasificación de las ofertas presentadas.

RESULTANDO: Que por la mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A., de 11 de febrero de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avaless de dicha entidad con el nº 00749-142, según carta de pago de la Tesorería del día de la fecha.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación en el día de la fecha, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimosegunda del pliego por el que se rige la presente contratación; publicar en el perfil de contratante un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Asociación Protectora de Animales ANIMA", con domicilio en esta ciudad, en calle La Haba, nº 11, y CIF G06274781; a fin de contribuir al mantenimiento durante el ejercicio de 2015 del centro de recogida de animales abandonados que gestiona la citada asociación; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención en el día de ayer, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la entidad denominada “Asociación Protectora de Animales ANIMA” una subvención de veintiséis mil doscientos (26.200) euros, a fin de contribuir al mantenimiento durante el ejercicio de 2015 del centro de recogida de animales abandonados que gestiona la citada asociación; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Sanidad, y a los Servicios de Sanidad, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)”, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Santa Teresa, nº 1, y CIF G06043814; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2015; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 12 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)" una subvención de ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros (8.748) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, y a los Servicios Sociales, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente relativo a la concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007, se aprobó el expediente de contratación para la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, así como el pliego de cláusulas por las que se habría de regir este tipo de concesiones, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que seguido el expediente por sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2008, se adjudicó la concesión de los puestos del Mercado de Abastos a los licitadores que concurrieron al citado procedimiento, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y a la proposición presentada por los interesados.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas, las concesiones se otorgaban por un período de tres años, comenzando el día 1 de enero de 2008 y finalizando el día 31 de diciembre de 2010, aunque antes de la finalización del contrato las partes podrían acordar su prórroga por otro u otros períodos de tres años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de quince años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2010, se aprobó prorrogar por un período de tres años, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos de concesión de puestos del Mercado de Abastos, entre los que se encontraban el puesto nº 10, destinado a *"frutería"*, y el puesto nº 11, destinado a *"carnicería"*, entonces adjudicados a doña María Pilar Capita Escobar y don Casimiro Sánchez Fortuna, respectivamente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, se acordó modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 11, entonces destinado a *"carnicería"*, para que pudiera ser destinado a *"la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias"*.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, se acordó modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 10, entonces destinado a *"frutería"*, para que pudiera ser destinado a *"la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias"*.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2012, se adjudicó a don Alfonso Santos García, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle Judería, nº 35, y DNI 76220161R, el contrato de concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la *"venta al público de alimentos u otras actividades complementarias"*, hasta el 31 de diciembre de 2013, por el canon concesional de seiscientos (600) euros; con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2013, se acordó prorrogar la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, y entre ellos los puestos núms. 10 y 11, por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2016,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habiéndose formalizado en documento administrativo el día 6 de febrero de 2014 la adenda correspondiente al contrato de concesión.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2015 se determinó resolver el contrato de concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la *"venta al público de alimentos u otras actividades complementarias"*, por incumplimiento culpable del concesionario, don Alfonso Santos García, concretado en mantener el puesto sin ejercer la actividad objeto de la concesión más de treinta días consecutivos o sesenta a lo largo de un año, sin autorización municipal, así como la demora en el pago de las tasas vigentes en cada momento por más de dos meses.

CONSIDERANDO: La conveniencia de convocar una nueva licitación para la adjudicación de la concesión de los citados puestos del Mercado de Abastos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Convocar nueva licitación para la adjudicación de la concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la *"venta al público de alimentos u otras actividades complementarias"*, con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007, con las siguientes modificaciones:

- a) La obligación de prestar garantía provisional queda exceptuada.
- b) El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días, a contar de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones establecidas legalmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

para contratar con la Administración podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple dichas condiciones.

Segundo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, remitiendo el anuncio de licitación correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de febrero de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil VAK INFORMATICA, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro del material electrónico e informático necesario para el control del acceso de vehículos a la Plaza de España, comprensiva de un precio de veintidós mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (22.582,43), más cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (4.742,31) de IVA.

3.2. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018, comprensiva de un precio anual de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA.

3.3. *Suministros.* Aprobación de la liquidación del contrato suscrito con la empresa Benito Cerrato Murillo para el suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

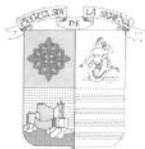
3.4. *Suministros.* Devolución de la garantía definitiva depositada por la entidad mercantil CLECE, S.A. a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato del servicio de limpieza de la ciudad deportiva de esta ciudad.

3.5. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de seis mil quinientos sesenta y un (6.561) euros a la entidad denominada "*Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Villanueva de la Serena*", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.6. *Subvenciones.* Aprobación del proyecto denominado "*José María Pérez González (PERIDIS)*" para su presentación ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años (DOE nº 6, de 12 de enero); asumiendo el compromiso de financiar, como entidad promotora, aquella parte del referido proyecto que no financie la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

3.7. *Obras.* Adjudicación a la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

3.8. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de veintiséis mil doscientos (26.200) euros a la entidad denominada "*Asociación Protectora de Animales ANIMA*", a fin de contribuir al mantenimiento durante el ejercicio de 2015 del centro de recogida de animales abandonados que gestiona la citada asociación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros (8.748) euros a la entidad denominada "Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2015.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Concesiones administrativas.* Convocatoria de una nueva licitación para la adjudicación de la concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la "venta al público de alimentos u otras actividades complementarias", con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo